

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE UCAYALI



2019

PLAN REGIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**POR UNA CONVIVENCIA
SALUDABLE Y ARMONIOSA
PARA LOS ESTUDIANTES DE LA
REGIÓN DE UCAYALI**

JUANA TELLO RIOS

**DIRECTORA REGIONAL DE
EDUCACION DE UCAYALI**

31-1-2019

FINALIDAD

Asegurar la planificación, implementación y ejecuciones de acciones, para la promoción de la convivencia escolar, la prevención, sanción, atención y erradicación de la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso contra niñas, niños y adolescentes.

Fortalecer las capacidades de la comunidad educativa vinculadas a la promoción de la convivencia, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Desarrollar en los estudiantes competencias relacionadas a la convivencia escolar y la prevención de la violencia.

OBJETIVOS

Asegurar el desarrollo adecuado del proceso administrativo disciplinario al personal de la institución educativa involucrado en hechos de violencia contra niñas, niños y adolescentes

Fortalecer a las UGEL de la región en la promoción de la convivencia, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes
Fortalecer a las UGEL de la región en la promoción de la convivencia, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

PRINCIPALES ACTIVIDADES





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE UCAYALI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001584 -2018-DREU

REGION : UCAYALI
 PROVINCIA : CORONEL PORTILLO, ATALAYA, PADRE ABAD Y
 PURUS
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE UCAYALI
 DIRECCION DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Pucallpa, **20 DIC 2018**

Visto, la Resolución Directoral Regional 01416 -2018-DREU, de fecha 26 de noviembre del 2018 de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, el cual aprueba la conformación del Equipo, responsable de la elaboración del Plan Regional de Convivencia Escolar, y documentos que se adjuntan, con 12 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley de educación N° 28044, artículo 76, establece que la Dirección Regional de Educación de Ucayali es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su circunscripción territorial y su finalidad es promover la educación, la cultura el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, asegurar los servicios educativos y los Programas de Atención Integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, por la cual coordina con las Unidades de Gestión Educativo Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos N° 146 y 147 del Decreto Supremo N° 011-2012 - ED. Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de educación, precisa que la Dirección Regional de Educación es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar las políticas y planes regionales en materia de educación.

Que, el reglamento de la Ley 29719, en su art. 1, promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, para garantizar condiciones adecuadas de convivencia democrática entre los miembros de la comunidad educativa, en especial de los estudiantes estableciendo medidas y procedimientos de protección y atención integral ante casos de violencia o acoso teniendo en cuenta los diversos contextos culturales

Que, según el Decreto Supremo 004-2018 -MINEDU, se aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra niños, niñas y adolescentes, los cuales concuerdan con las políticas nacionales y sectoriales relacionadas con la formación ética y ciudadana la promoción y defensa de los derechos humanos, la atención prioritaria de las necesidades de la niñez y adolescencia y el rechazo a toda forma de violencia y castigo físico y humillante y de conformidad con la constitución política del Perú que en su art. 13 indica que la educación tiene como finalidad la el desarrollo integral de la persona humana.

De conformidad con la Ley de Educación N°28044, el Decreto Supremo N° 011-2012 ED. Reglamento de la Ley N° 28044, Decreto Supremo 004-2018 -MINEDU, Ley 29719, y con el visto bueno de la Dirección de Gestión Pedagógica; en uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 00003-2018-GRU-GR, 4 de enero 2018..

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Plan Regional de Convivencia Escolar 2019, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo segundo: Disponer, que las Unidades de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, Padre Abad, Atalaya, Purús están obligados elaborar sus planes locales de convivencia escolar en el marco del presente plan

Regístrese, Comuníquese, Archívese



Dic. Educ. Alfonso Mauro Guerra Chacón
 Director Regional de Educación de Ucayali

